

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS RCD DEL PROYECTO DE
URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DE LOS CUARTOS DEL SUR**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS RCD

1. INTRODUCCIÓN.

Se redacta el presente anejo al proyecto de **“Urbanización del Plan Parcial de Los Cuartos del Sur”** de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (B.O.E. nº 38 de 13 de febrero de 2008), por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (R.C.D.), de aplicación a obras de construcción, rehabilitación, reparación o demolición de inmuebles.

La Constitución Española, en su artículo 45, establece el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

Pues bien, como consecuencia del importante aumento que en los últimos tiempos ha experimentado el sector de la construcción, se ha producido un auge extraordinario de la generación de residuos procedentes tanto de la construcción de infraestructuras y edificaciones de nueva planta como de la demolición de inmuebles antiguos, sin olvidar los derivados de pequeñas obras de reforma de viviendas y locales. Es al conjunto de todos estos residuos citados anteriormente a lo que se le denominada residuos de construcción y demolición.

El tratamiento de estos residuos es todavía hoy insatisfactorio en la mayor parte de los casos, ya que a la insuficiente prevención de la producción de residuos en origen se une el escaso reciclado de los que se generan. Entre los impactos ambientales que ello provoca, cabe destacar la contaminación de suelos y acuíferos en vertederos incontrolados, el deterioro paisajístico y la eliminación de estos residuos sin aprovechamiento de sus recursos valorizables.

2. OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR DE R.C.D.

Entre las obligaciones que se imponen al productor de residuos, destaca la inclusión en el proyecto de obra de un estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán es ésta, que deberá incluir, entre otros aspectos, una estimación de su cantidad, las medidas genéricas de prevención que se adoptarán, el destino previsto para los residuos, así

como una valoración de los costes derivados de su gestión que deberán formar parte del presupuesto del proyecto.

También, como medida especial de prevención, se establece la obligación, en el caso de obras de demolición, reparación o reforma, de hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generen, proceder a su retirada selectiva y entrega a gestores autorizados de residuos peligrosos.

3. OBLIGACIONES DEL POSEEDOR DE R.C.D.

El poseedor de residuos de construcción y demolición (constructor, subcontratista o trabajadores autónomos) que ejecute la obra estará obligado a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

Cuando el poseedor de residuos de construcción y demolición, no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.
- Metal: 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

El proyecto de urbanización persigue la ejecución de nuevos viales según la ordenación propuesta en la documentación gráfica al objeto de dar acceso a las diferentes parcelas. La actuación pretende los siguientes objetivos:

- Dejar el terreno en la cota de explanación.
- Crear el espacio libre de tierras en zanjas para cimiento de bordillos, elementos de fábrica y canalizaciones proyectadas.
- Construcción o adecuación de la explanada que ha de soportar el firme
- Ejecución de la sección de firme de las diferentes zonas y usos del viario (calzada, aparcamientos y/o acerado).
- La formalización de los viales proyectados, cuya sección tipo se refleja en el documento de planos del proyecto.
- Dotar a la actuación de las correspondientes redes saneamiento, abastecimiento, baja tensión, alumbrado público, telefonía y telecomunicaciones.

5. FICHA DE EVALUACIÓN DE R.C.D.

A tenor de las obras descritas en el apartado anterior, y basándonos en la normativa aplicable, a continuación se adjunta una ficha de evaluación de la gestión de residuos de construcción y demolición en la que se estiman las cantidades, expresadas en metros cúbicos, que se generarán en la obra. Igualmente, se refleja una valoración del coste previsto de la gestión de estos residuos de construcción y demolición.

FICHA DE EVALUACIÓN DE RCD

- PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
 - o Domicilio: C/ Mérida, 2 – 06200 Almendralejo
 - o CIF/NIF: P-0601100-A
- CONSTRUCTOR: Por designar
 - o Domicilio:
 - o CIF/NIF:
- PROYECTISTA: Jorge Jiménez Retamal, arquitecto municipal
- DIRECCIÓN FACULTATIVA: por designar
- DATOS DE LAS OBRAS:
 - o Denominación: Urbanización Plan Parcial Los Cuartos del Sur
 - o Situación: Ctra de Badajoz, PK 53

Detalles de residuos referentes a demolición y construcción que se van a generar en la obra

CODIGO LER	Denominación del epígrafe código LER (Orden MAM/304/2002)	VOLUMEN TOTAL (m3)
1701	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	150.35
170201	Madera	0
170202	Vidrio	0
170203	Plástico	0
1703	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados	0
1704	Metales (incluidas sus aleaciones)	0
1705	Tierra (incluida la excavada en zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje	7943.35
1708	Materiales de construcción a base de yeso	0
1709	Otros residuos de construcción y demolición	75.17

VALORACIÓN:

Tipo de RCD	Estimación RCD (M3)	Coste gestión (€/M3)	Importe (€)
Tierras y pétreos de la excavación	7.943,35	1,70	13.503,70
De naturaleza no pétreo	0	-	0
De naturaleza pétreo	150,35	14,45	2.172,56
Residuos mixtos	75,17	16,70	1.255,34
TOTAL			16.751,60

Almendralejo, Junio de 2015

El Arquitecto.

Fdo: Jorge Jiménez Retamal.